



DTCI

20223850073371

Información Pública

Al responder cite este número

Bogotá D.C., enero 17 de 2022

Señor
ALEXANDER CASTAÑEDAAnónimo
Bogotá - D.C.

REF: ENVIO RESPUESTA AL RADICADO 20211852017412, Solicitud mantenimiento Avenida Boyacá entre Calle 12B y Calle 26 Localidad de Kennedy y Fontibón.

Respetado señor Castañeda,

En atención a la comunicación de la referencia y de conformidad con lo previsto en el artículo 23 del Acuerdo No. 006 de 2021 del Consejo Directivo del IDU, en armonía con el artículo 15.4 de la Resolución No. 5984 de 2021, documentos en virtud de los cuales a la Dirección Técnica de Conservación de la Infraestructura le corresponde la suscripción de las respuestas a las peticiones que se formulen ante el Instituto, de manera atenta se da respuesta a la petición formulada, con base en la información y documentación que reposa en los archivos de la Entidad o las bases de datos de la Entidad y el reporte de la Subdirección Técnica de Conservación del Subsistema Vial, según las competencias que le corresponden.

En virtud de lo anterior y con el propósito de atender su derecho de petición a través del cual solicita la intervención de la vía ubicada en la Avenida Boyacá con entre la Calle 12 B y la Calle 26, amablemente le informamos que una vez consultado el Sistema de Información geográfica de la Entidad -SIGIDU se estableció que el tramo vial de su interés hace parte de la malla vial Arterial de la ciudad, y en consecuencia, su atención es competencia del IDU. Razón por la cual, este tramo vial se encuentra preseleccionado para su posible intervención mediante los contratos que suscribió el IDU para el desarrollo del programa para la conservación de la malla vial de la ciudad, amparado con recursos de la vigencia 2021 y vigencias futuras 2022 y 2023.

Se informa, que el corredor vial Avenida Boyacá (AK 72) entre Avenida Calle 13 y Canal Salitre (AC 80), se encuentra priorizado para ser atendido mediante el Contrato de Obra IDU-1712 de 2021, cuyo objeto consiste en: "EJECUTAR A

1

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 55548 de julio 29 de 2015



DTCI

20223850073371

Información Pública

Al responder cite este número

PRECIOS UNITARIOS LAS OBRAS Y ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA CONSERVACIÓN DE LA MALLA VIAL ARTERIAL NO TRONCAL, EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C. GRUPO 1," suscrito con la CONSORCIO GAMMA, y la interventoría es ejercida por el CONSORCIO SERVINC-PEB, en los términos del Contrato de Interventoría IDU-1726 de 2021. Actualmente, los contratos se encuentran en legalización de requisitos contractuales para la suscripción de su inicio y tienen prevista una duración de veintisiete (27) meses, incluido el mes de recibo de obras a satisfacción por la Entidad.

Es importante mencionar que el alcance del contrato corresponde a actividades de conservación de la malla vial arterial no troncal, consistente en diagnóstico, estudios y diseños, mantenimiento rutinario, mantenimiento periódico, rehabilitación o reconstrucción.

Conforme lo anterior y una vez se suscriba el acta de inicio, el contratista comenzará a realizar el diagnóstico de la calzada del corredor mencionado, con el fin de verificar el estado del pavimento, y así determinar las actividades y presupuesto requerido para su intervención.

Cordialmente,

Luis Ernesto Bernal Rivera

Director Técnico de Conservación de la Infraestructura

Firma mecánica generada en 17-01-2022 07:14 PM

cc Javier Alonso Paez Villamil - Subdirección Técnica de Conservación del Subsistema Vial

Revisó: Anny Yirlesa Arias - Dirección Técnica de Conservación de la Infraestructura

Elaboró: Manuel Eduardo Vanegas-Dirección Técnica De Conservación De La Infraestructura

Elaboró: Javier Páez Villamil - Subdirección Técnica de Conservación del Subsistema Vial

2

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 55548 de julio 29 de 2015